



SELO QUARTO VIENTE
MAR MEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y TREINTA

Seguía =

Este Ayuntamiento ha buuelto a lex el pedimento
dado por Don Antonio Ruiz Pacheco, Cofre Correo
dueno de Seguros en esta ciudad. que pido en el mun-
tamiento de veinte leguas de Morill proximo pa-
rado; Tuvieronse tambien visto lo acordado en
veinte y uno de enero del año pasado con el Sen-
tiento de veinte y siete, en el qual en virtud del
pedimento de los duenos de Seguros, fue satisficada
la licencia que pedia para que se le diese la senala
de no pedia para las Seguros y otros la chera
de dentro, y cañadas de San Juan para el tiempo
de invierno, y la chera del Rio para el verano como
los piden los duenos, en virtud de este sena-
lamiento. Se consulto a S. M. y S. de la Real Junta
de Cavalleria, y esta ora no se a reprobado, y en este
estado nos faculto a esta ciudad. en baria
en el señalamiento de otros sitios, como ahora se
pretende con el Juror para a noser e heras las que
nueva mente sealan por el presente pedimento
hantebrán las tierras baldias y de comun agro
becha miento, y no poderse acotar ni a heras co-
curriendo de la mayor parte de la tierra y mon-
tes de la que tiene esta ciudad. quieren previr merite

Q

